

## ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE TOMAN DIVERSAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LLEGADA DEL HURACÁN MILTON.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, las personas integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán y el Licenciado en Derecho Mauricio Moreno Mendoza, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO. El día siete de octubre de 2024, en la edición vespertina del Diario Oficial del Estado de Yucatán, se publicó el Decreto 2/2024 por el que se emite la Declaratoria de emergencia en los ciento seis municipios del estado de Yucatán con motivo del alto riesgo generado por el huracán Milton; y se suspenden actividades gubernamentales y escolares y plazos, como medidas temporales de prevención de riesgos; y se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, como medida temporal de prevención sanitaria, ambos ante el paso del huracán Milton por el estado de Yucatán y sus posibles afectaciones.

A través de dicho Decreto, se suspendieron labores para los días siete y ocho de octubre de dos mil veinticuatro; en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, a excepción de los servicios de emergencia, como hospitales, clínicas y servicios de seguridad pública, y servicios públicos esenciales, por lo que en esa fecha no correrán los plazos y términos legales aplicables a los procedimientos que sean de su competencia; así como los



Página web:

[www.inaipucatan.org.mx](http://www.inaipucatan.org.mx)



Redes sociales:

InaipYucatán X @Inaip

Teléfono:

**999 925 86 31**

Dirección:

Avenida Colón No. 185 x 10 y 12 Col.  
García Cinerés, C.P. 97070, Mérida,  
Yucatán, México.

plazos y términos legales de las investigaciones por probables faltas administrativas; por substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa, y los correspondientes a las auditorías ordenadas por la Secretaría de la Contraloría General que actualmente se encuentren en proceso o en seguimiento.

Ante la declaratoria de emergencia en los 106 municipios del Estado de Yucatán, con motivo del alto riesgo generado por el huracán Milton, tal y como se manifestara en los antecedentes y considerandos previamente transcritos, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno, la suspensión de actividades del Instituto, así como todos los términos y plazos que señalan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales durante los días siete y ocho de octubre del año en curso, reanudándose los mismos el día nueve de octubre de dos veinticuatro; única y exclusivamente en cuanto a las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales de los sujetos obligados del Estado de Yucatán, así como de los recursos de revisión, procedimientos de denuncia, y de verificación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales que sustancia el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que notifique a la Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que a su vez en el ejercicio de sus funciones se sirva en comunicar al personal del Instituto, lo aprobado en el presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, para que, a través de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Fortalecimiento Institucional, se notifique el presente acuerdo a los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Página web:

[www.inaipucatan.org.mx](http://www.inaipucatan.org.mx)



Redes sociales:

InaipYucatán X@Inaip

Teléfono:

**999 925 86 31**

Dirección:

Avenida Colón No. 185 x 10 y 12 Col.  
García Ginerés, C.P. 97070, Mérida,  
Yucatán, México.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:



MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB  
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN  
COMISIONADO



LIC. MAURICIO MORENO MENDOZA  
COMISIONADO